

PROCESO: VERBAL- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: VIRGINIA CORONADO CORONEL
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. y COOSOLIDARIA S.A.
RADICADO: 68001-3103-011-2020-00001-00

CONSTANCIA.- Al despacho del señor juez informando que la parte demandante allega constancias de entrega de notificación por aviso a las entidades demandadas. Bucaramanga, 06 de agosto de 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00001-00

Seria del caso continuar con el trámite procesal y tener por notificadas a las entidades demandadas, si no se observara que tanto la citación para notificación personal como la notificación por aviso, dirigidas a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A. fueron remitidas a la Carrera 33 No. 47-55 Barrio Cabecera de la ciudad de Bucaramanga, no obstante, revisado el certificado de existencia y representación de dicha Administradora se evidencia que ésta corresponde a su dirección comercial y no su dirección de notificación judicial.

En consecuencia y a efectos de evitar futuras nulidades se requiere a la parte actora para que proceda a notificar en debida forma a la demandada COLFONDOS PENSIONES Y CENSANTIAS S.A. a la dirección de notificaciones judiciales registrada en el respectivo certificado de existencia y representación legal, esto es Calle 67 No. 7-94 Piso 19 Chapinero de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA
CONSTANCIA: Con estado No **053** se notifica a las partes, la providencia que antecede,
hoy doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)
Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria